



Diez maravedis

SELLO QUINTO, DIEZ MARAVEDIS,
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y DOS.

Yo el Rey en las Cortes de Sicilia
que se celebraron en la ciudad de
Pamplona a diez y seis dias del
mes de Mayo de mill e seiscientos
y quarenta y dos años. En virtud
de lo qual se acordó que se
mandase a los señores de las
alcaldías de esta ciudad de
Pamplona que diesen a los
señores de las tercias de esta
ciudad de Pamplona el
dinero que les es devido de
las tercias de esta ciudad de
Pamplona por el año de mill e
seiscientos y quarenta y dos
años. Y para el cumplimiento
de lo qual se mandó a los
señores de las tercias de esta
ciudad de Pamplona que diesen
al Rey el dinero que les es
devido de las tercias de esta
ciudad de Pamplona por el
año de mill e seiscientos y
quarenta y dos años. Y para
que se cumpliesse lo qual se
mandó a los señores de las
alcaldías de esta ciudad de
Pamplona que diesen a los
señores de las tercias de esta
ciudad de Pamplona el
dinero que les es devido de
las tercias de esta ciudad de
Pamplona por el año de mill e
seiscientos y quarenta y dos
años. Y para que se cumpliesse
lo qual se mandó a los señores
de las tercias de esta ciudad de
Pamplona que diesen al Rey el
dinero que les es devido de las
tercias de esta ciudad de
Pamplona por el año de mill e
seiscientos y quarenta y dos
años. Y para que se cumpliesse
lo qual se mandó a los señores
de las tercias de esta ciudad de
Pamplona que diesen al Rey el
dinero que les es devido de las
tercias de esta ciudad de
Pamplona por el año de mill e
seiscientos y quarenta y dos
años.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Yo el Rey en las Cortes de Sicilia
que se celebraron en la ciudad de
Pamplona a diez y seis dias del
mes de Mayo de mill e seiscientos
y quarenta y dos años. En virtud
de lo qual se acordó que se
mandase a los señores de las
alcaldías de esta ciudad de
Pamplona que diesen a los
señores de las tercias de esta
ciudad de Pamplona el
dinero que les es devido de
las tercias de esta ciudad de
Pamplona por el año de mill e
seiscientos y quarenta y dos
años. Y para el cumplimiento
de lo qual se mandó a los
señores de las tercias de esta
ciudad de Pamplona que diesen
al Rey el dinero que les es
devido de las tercias de esta
ciudad de Pamplona por el
año de mill e seiscientos y
quarenta y dos años. Y para
que se cumpliesse lo qual se
mandó a los señores de las
alcaldías de esta ciudad de
Pamplona que diesen a los
señores de las tercias de esta
ciudad de Pamplona el
dinero que les es devido de
las tercias de esta ciudad de
Pamplona por el año de mill e
seiscientos y quarenta y dos
años. Y para que se cumpliesse
lo qual se mandó a los señores
de las tercias de esta ciudad de
Pamplona que diesen al Rey el
dinero que les es devido de las
tercias de esta ciudad de
Pamplona por el año de mill e
seiscientos y quarenta y dos
años.

